

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 006-
2022-OCI/2409-SR

SERVICIO RELACIONADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
PIURA

**"SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL
TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS O SITUACIONES
ADVERSAS RESULTANTES DEL SERVICIO DE
CONTROL SIMULTANEO"**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

LA ARENA, 28 DE FEBRERO DE 2022



INFORME N° 006-2022-OCI/2409-SR

“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS O SITUACIONES ADVERSAS RESULTANTES DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO”

INDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE	4
IV. BASE LEGAL	4
V. COMENTARIOS	5
VI. CONCLUSIONES	5
VII. RECOMENDACIONES	5

**INFORME N° 006-2022-OCI/2409-SR****SERVICIO DE CONTROL RELACIONADO****“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS O SITUACIONES ADVERSAS RESULTANTES DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO”****PERIODO: DEL 4 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022****I. ANTECEDENTES**

El servicio relacionado denominado “Seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo”, se realizó en cumplimiento de la Directiva N° N° 002-2019-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo” y sus modificaciones, vigente a partir de 01 de abril de 2019, aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, cuya finalidad es la de establecer el marco normativo del servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado. . El presente servicio relacionado se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental- SAGU WEB.

El Control Simultáneo forma parte del Control Gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia la existencia de situaciones adversas, para la adopción las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

Mediante el servicio de control simultáneo se verifica o constata la existencia de situaciones adversas, a partir de la evaluación de hitos de control o actividades de un proceso en curso, y si éstos se efectúan conforme a la normativa vigente, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que resulten aplicables, con el objeto de identificar aquellas que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.

El ejercicio del servicio de control simultáneo, en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental; tampoco paraliza ni requiere del pronunciamiento previo o validación por parte de los órganos del Sistema para la continuidad del proceso en curso objeto del servicio de control simultáneo.

Se caracteriza por ser oportuno, célere, sincrónico y preventivo. La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del servicio de control simultáneo, con base a su



autonomía funcional y los criterios que se estimen pertinentes; asimismo establece las condiciones y procedimientos aplicables a su desarrollo.

El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría y los Órganos de Control Institucional.

La Directiva N° 002-2019-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo” y sus modificaciones, en el numeral 6.3.9 **Implementación, Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a los resultados de los Informes de Control Simultáneo**, señala que el Titular de la Entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designan, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Informe producto de alguna de las modalidades de control simultáneo. El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses.

II. OBJETIVO

Determinar las acciones correctivas y preventivas adoptadas por la Municipalidad Distrital de La Arena, para la implementación de las situaciones adversas identificadas en los informes de control simultáneo emitidos por el sistema de control gubernamental, a fin de establecer el resultado o el logro de los objetivos de los procesos para corregir las situaciones adversas identificadas.

III. ALCANCE

El periodo evaluado corresponde del 4 de enero al 28 de febrero de 2022, verificando que la información se encuentre registrada en el Sistema de Control Gubernamental SAGU web, link “Control Simultáneo”, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, que aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, vigente a partir de 01 de abril de 2019. El presente servicio se ejecutó en el local central de la Entidad ubicado en el jirón Arequipa N° 409.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de 23 de julio de 2002.
- Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo” y sus modificaciones, vigente a partir de 01 de abril de 2019.
- Resolución de Contraloría N° 086-2021-CG, aprueba la Directiva N° 005-2021/GMPL, de 24 de marzo de 2021.
- Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG de 27 de junio de 2017, Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 14 de mayo de 2014 y modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La 2Arena, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDLA-A de 29 de enero de 2021.

**V. COMENTARIOS**

Para elaborar el presente informe se efectuó la revisión de los planes de acción y sus documentos sustentatorios remitidos por la Municipalidad Distrital de La Arena; así como la revisión y verificación de la base de datos del Sistema de Control Gubernamental – SCG al 28 de febrero de 2022 y como resultado se indica lo siguiente:

Cuadro 1
Informes de Control Simultaneo

TIPO DE INFORME	Nº INFORME	PLAN DE ACCION	CANTIDAD DE SITUACIONES ADVERSAS	FECHA PROPUESTA DE IMPLEMENTACION	ESTADO	U.O. RESPONSABLE
VISITA DE CONTROL	20463-2021-CG/SADEN-SVC	SI	1	25/02/2022	En Proceso	Unidad Local de Empadronamiento
VISITA DE CONTROL	30551-2021-CGI/SADEN-SVC	SI	3	18/03/2022	En Proceso	Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto
ORIENTACION DE OFICIO	19925-2021-CG/DSNC-SOO	SI	1	28/05/2021	En Proceso	Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto
ORIENTACION DE OFICIO	23289-2021-CG/SADEN-SOO	SI	2	28/04/2021	En Proceso	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
ORIENTACION DE OFICIO	010-2021-CG/2409-SOO	SI	1	23/12/2021	En Proceso	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
ORIENTACION DE OFICIO	014-2021-CG/2409-SOO	SI	1	26/11/2021	En Proceso	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
ORIENTACION DE OFICIO	016-2021-CG/2409-SOO	SI	1	23/12/2021	En Proceso	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

FUENTE: Sistema informático SAGU WEB

VI. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento y evaluación practicada a la documentación recibida, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. La Municipalidad Distrital de La Arena, durante el periodo evaluado, tiene pendiente de implementar dos (02) informes de Visita de Control con cuatro (04) situaciones adversas en estado "En Proceso".
2. Se ha evidenciado que la Municipalidad Distrital de La Arena, en el periodo evaluado, los funcionarios responsables no han cumplido con implementar seis (06) situaciones adversas señaladas de cinco (05) informes de Orientación de Oficio.

VII. RECOMENDACIONES

Con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de La Arena y/o de las unidades orgánicas que conforman su estructura organizacional, en concordancia con lo prescrito en el artículo 15º inciso b) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las siguientes recomendaciones:



AL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

1. Disponer que, los funcionarios y/o servidores públicos responsables de implementar las acciones correctivas y preventivas establecidas en el Plan de Acción de los informes de control simultáneo cumplan con corregir o prevenir las ocurrencias detalladas en las situaciones adversas identificadas y comunicadas, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos.
2. Disponer que, el presente Informe sea publicado en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de las disposiciones legales del caso.

La Arena, 28 de febrero de 2022



Firmado digitalmente por:
GUERRERO ROJAS CARLOS FIR
15738904 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2022 15:18:16-0500